

PUNTA ARENAS, 24 DE Marzo DE 2016

CROACIA N°569
PUNTA ARENAS
Fono: 2228803
RUT: 60.908.000-0

ORDEN DE COMPRA Nº03

SEÑORES: AEROVIAS DAP S.A. **RUT:** 89.428.000-K

DIRECCION: O´HIGGINS N°891

FONO/FAX **E-MAIL:ventas@dapaeroviasdap.cl**

CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	VALOR NETO TOTAL	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Pasaje tramo Punta Arenas- Williams Punta Arenas, para el día ida dia 21/04/2016 regreso el dia 23 /04/2016, a nombre de Marcia Jerez Rut: 13.517.270-7.Reserva:Reserva:LM0316-317294	$ 143.000			$ 143.000
	Pasaje tramo Punta Arenas- Williams Punta Arenas, para el día ida dia 21/04/2016 regreso el dia 23 /04/2016, a nombre de Gloria Aguila , Rut : 16.163.678-9 reserva: LM0316-317293	$ 143.000			$ 143.000
		$			286.000

SON: Dosciento ochenta y seis mil pesos

DIRECTOR REGIONAL **JEFA UNIDAD DE RECURSOS** **ENCARGADO DE COMPRAS**

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL CON EL PROVEEDOR QUE SE INDICA PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS.

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 527.

PUNTA ARENAS, 15 DE NOVIEMBRE 2016.

V I S T O S:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto N°492 del 30 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación que establece nombramiento del Secretario General de la Junaeb en forma transitoria y provisoria (TP); en la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, y sus modificaciones; en la Ley N°20.882 sobre Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2016; en la resolución N° 182 de 01 de junio de 2015 que nombra Director Titular de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena; en la resolución exenta N° 882 de 25 de abril de 2016 y la resolución N° 008 de 17 de enero de 1986 referidas a delegación de facultades a los Directores Regionales de Junaeb; en la resolución exenta N°1480 de fecha 29 de julio de 2016 que aprueba la versión N°18 del Manual de Procedimiento de Compras de Junaeb; en la orden de compra N°03 de fecha 24 de marzo de 2016; certificado N°0140 de fecha 28 enero de 2016 emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720 de 1964, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, cuya misión es favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social.

2.- Que mediante orden de compra N°03 de fecha 24 de marzo de 2016 se adquirieron 2 pasajes aéreos tramo Punta Arenas-Puerto Williams-Punta Arenas a la empresa **Aerovías Dap S.A**, Rut **89.428.000-K**, para trasladar a 2 Profesionales del Programa de Alimentación Escolar quienes efectuaron labores de supervisión a establecimientos educacionales.

3.- Que la empresa **AEROVIAS DAP S.A**, RUT **89.428.000-K**, es la única aerolínea que efectúa transporte aéreo regional de ida y regreso a las comunas de Porvenir y Puerto Williams, según certificado N°0140 de fecha 28 enero de 2016 emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

4.- Que el artículo 8° letra d) de la Ley N°19.886 y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, autorizan el trato directo ***"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"***.

5.- Que para este caso, se cumplen los requisitos legales y reglamentarios antes señalados para que proceda la contratación de un proveedor bajo la modalidad de Trato o Contratación Directa.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍCESE trato o contratación directa con la empresa **AEROVIAS DAP S.A**, RUT **89.428.000-K**, para el suministro de pasajes aéreos tramo Punta Arenas- Puerto Williams-Punta Arenas, por

la suma total de **$ 286.000**.- (doscientos ochenta y seis mil pesos), exento de impuestos, regularizando de esta manera la orden de compra N°03 de fecha 24 de marzo de 2016 emitida fuera del sistema de información.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación al ítem 22.08.007 del Presupuesto de JUNAEB Magallanes y Antártica Chilena (Pasajes, Fletes y Bodegajes).

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE DONDE CORRESPONDA.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Director Regional

PABLO OYARZÚN CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA - JUNAEB

POC/GMM/AGR/acr.

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad Recursos, Compras y Personas.
2. Archivo Dirección Regional.

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO
Fecha: 15-11-2016